



Río Gallegos, 9 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 103.429/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a los trabajadores Cristian Ariel AMPUERO y Aldana Noe OCHOA, para que oficien como autoridades responsables de concursos docentes convocados para el presente año;

QUE se solicita su designación hasta el 18 de diciembre de 2025, por un importe único de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) para cada uno;

QUE a fs. 98 y 99 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 100 el Secretario de Hacienda y Administración avala la misma, desde la designación y hasta el 18 de diciembre de 2025;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, la suscripta está facultada para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la NODOCENTE Aldana Noe OCHOA (C.U.I.L. N° 27-35869277-5) consistente en la suma con aporte de TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a partir del día de la fecha y hasta el 18 de diciembre de 2025, para que oficie como la autoridad responsable de los concursos docentes del año 2025.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al docente Prof. Cristian Ariel AMPUERO (C.U.I.L. N° 20-28156180-5) consistente en la suma con aporte de TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a partir del día de la fecha y hasta el 18 de diciembre de 2025, para que oficie como la autoridad responsable de los concursos docentes del año 2025.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.100.000.11.16.00.00.04.00.3.4.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los involucrados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG